



**INFORME COMISIÓN EVALUADORA  
INVITACIÓN A COTIZAR NO. VA-DSL-059-2020**

Doctor  
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS  
Vicerrector Administrativo  
Universidad de Antioquia

Cordial saludo:

En atención al encargo de evaluar las propuestas comerciales, presentadas en el proceso de INVITACIÓN A COTIZAR No. VA-DSL-059-2020, la comisión evaluadora informa lo siguiente:

1. Que el 20 de enero de 2020, se elaboró un Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para contratar el servicio Suministro y/o transporte de COMBUSTIBLES (Gasolina Corriente –GMC-, Gasolina Extra –GEX- y ACPM) y aditivos, para el funcionamiento de los vehículos automotores (buses, busetas, automóviles, motocicletas), maquinaria (tractores, guadañadoras, etc.) y equipos (calderas, plantas de emergencia), conforme con el Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias) de la invitación a cotizar.
2. Que el 02 de marzo de 2020, se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1000715687, por un valor de Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$174.400.000), y el 10 de marzo de 2020, el Certificado de Vigencia Futura de Disponibilidad Presupuestal No.1000719866 por un valor Ciento setenta y cinco millones seiscientos mil pesos (\$175.600.000).
3. Que el 28 de mayo de 2020, se publicó en el Portal Universitario la invitación a cotizar VA-DSL-059-2020, cuyo objeto fue recibir propuestas para contratar la prestación: Suministro y/o transporte de COMBUSTIBLE (Gasolina Corriente –GMC- Gasolina Extra – GEX- y ACPM) y ADITIVOS necesarios para el funcionamiento de los vehículos automotores (buses, busetas, automóviles, motocicletas), maquinaria (tractores, guadañadoras, etc.) y equipos (calderas, plantas de emergencia), conforme con el Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias) de la invitación a cotizar.
4. Que la entrega de propuestas se efectuó el día 01 de julio de 2020, desde las 14:00 hasta las 14:30 horas; según lo señala la División de Metrología de la SIC, en Medellín, calle 70 No. 52-21 (Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia de la Universidad de Antioquia).



5. Que se recibieron las siguientes propuestas:

Número	Fecha	Hora	Proponente	Nit	Radicado
1	01/07/2020	14:01	Estación Servicio Universidad S.A	811.009.716-8	2020005506

6. Que el 02 de julio de 2020 se reunió la comisión evaluadora, delegada por Vicerrector Administrativo (E) de la Universidad de Antioquia y concluyó por tratarse de una invitación de mediana cuantía (igual o superior 150 SMMLV e inferior a 2000 SMMLV), se puede continuar con la evaluación, así solo se haya recibido una sola propuesta comercial.

7. Se procedió a la revisión de los requisitos habilitantes Jurídicos, encontrando que la Estación de Servicio Universidad S.A., cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes, tal como se detalla en el oficio 11110001 – 0212 – 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica en Contratos y Convenios de la Dirección de Jurídica de fecha 6 de julio de 2020, el cual se anexa.

8. **Luego, con los requisitos técnicos y comerciales:** En los requisitos técnicos obligatorios, el proponente cumple y se adjuntó la documentación de verificación. En el literal 9, de los requisitos técnicos, especificaciones técnicas del transporte de combustible (OPCIONAL), ya que el proponente presentó el precio de este servicio, debió cumplir con los siguientes documentos:

- Certificado carencia de informes sobre tráfico de estupefacientes: Adjuntó el documento expedido por Minjusticia, con fecha 13 de noviembre de 2019, vence el 13 de noviembre de 2020. a nombre de la Estación de Servicio Universidad S.A.
- Tarjeta de emergencia: No fue adjuntada a la documentación, por lo cual, se solicitó al proponente, con oficio de fecha 02 de julio de 2020, el cual fue subsanado por el oferente.

En los requisitos comerciales, el proponente CUMPLE.

**8.1. Factores de evaluación y Asignación de puntaje:** Los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas habilitadas, es el siguiente:

TIPO DE COMBUSTIBLE	PUNTAJE MÁXIMO
DIESEL	62
PREMIUM	26
PLUS	12
TOTAL	100



Además, si **EL PROPONENTE** cuenta con el servicio de transporte de combustible cumpliendo la normativa mencionada en el Anexo 1 (C. T. O.), se solicita dar respuesta a la siguiente información con el objetivo de que sea utilizado en caso tal de ser necesario para las plantas eléctricas, maquinarias y equipos.

<b>Tipo de combustible que transportan</b>	
<b>Cantidad mínima que se puede transportar</b>	
<b>Cantidad máxima que se puede transportar</b>	
<b>Valor del servicio (ida y vuelta) en el Valle de Aburrá</b>	

**Nota:** Por este servicio no se dará puntaje adicional, por lo cual no afectará la calificación final de la propuesta económica, el valor máximo que se ofrezca por el servicio **NO** deberá ser superior a \$53.000 (ida y vuelta)

## 8.2. Evaluación de las propuestas

Se revisa la información registrada por el PROPONENTE en el Formato N°3 Propuesta económica, y no se aplican fórmulas, toda vez que fue el único proponente, por tal motivo obtiene el máximo puntaje en todos los factores, para un total de 100 puntos.

Como el proponente, ofertó con el servicio de transporte de combustible, se verifica que el valor del servicio, no sea superior, a \$53.000 (ida y vuelta), lo cual se cumple.

9. Que el 14 de julio de 2020, se obtuvo la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.1000715687, por un valor de Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$174.400.000); el número asignado 1000743711 y el Certificado de Vigencia Futura de Disponibilidad Presupuestal No.1000719866 por un valor Ciento setenta y cinco millones seiscientos mil pesos (\$175.600.000); el número asignado 1000743713.

## 10. Conclusiones

- 1) Se recibió (1) propuesta de persona jurídica, en consecuencia, conforme con el artículo 846 del Código de Comercio, la comisión recomienda ACEPTAR la propuesta de la empresa Estación de Servicio Universidad S.A., representada por Gloria Lucía Botero, con cédula 42.885.695
- 2) Si está de acuerdo con el informe y encuentra que está ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, se deberá notificar por escrito a la empresa Estación de Servicio Universidad S.A., el resultado de la evaluación para la adjudicación, al igual que el trámite y requisitos que debe cumplir para suscribir



y legalizar el contrato, conforme dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014.

3) Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

1. Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
2. CDP
3. CDP actualizados
4. Invitación a cotizar VA-DSL-059-2020
5. Una (1) propuesta comercial recibida
6. Oficio de designación de la comisión evaluadora.
7. Revisión de requisitos documentales jurídicos (oficio 11110001 – 0212 – 2020 del 6 de julio de 2020)
8. Evaluación Requisitos Habilitantes\_VA-DSL-059-2020 (Archivo en Excel)

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,

*FIRMA ELECTRÓNICA*

MARÍA ARANGO HOLGUÍN  
Profesional 3  
División de Servicios Logísticos

*FIRMA ELECTRÓNICA*

LUISA ÁNGELA ZAPA FLÓREZ  
Profesional  
División de Servicios Logísticos

*FIRMA ELECTRÓNICA*

JOSÉ ALBERTO VIVARES OROZCO  
Auxiliar  
División de Servicios Logísticos

	<b>NOMBRE, APELLIDO Y CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Proyectó	Luisa Ángela Zapa Flórez (Profesional)	FIRMA ELECTRÓNICA	
Revisó	María Arango Holguín (Líder Transporte de Personas y Bienes)	FIRMA ELECTRÓNICA	
Revisó	José Alberto Vivares Orozco (Auxiliar)	FIRMA ELECTRÓNICA	
Revisó y Aprobó	Eder José García Vanegas (Jefe División Servicios Logísticos)	FIRMA ELECTRÓNICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			